



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000076-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Rosa María Rubio Martín, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en las bases de ayudas que se publiquen en un futuro por la Administración autonómica acciones para agotar el crédito presupuestarlo de la convocatoria asignando la cuantía restante tras la última ayuda concedida completa de la subvención al siguiente beneficiario del listado, aun cuando fuera menor de la que hubiera podido corresponderle, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo y Rosa Rubio Martín, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

### ANTECEDENTES

Las diversas convocatorias de subvenciones de las distintas Consejerías de la Administración autonómica, como norma general, establecen un límite cuantitativo no ampliable para la concesión de ayudas a determinados fines establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

En innumerables ocasiones existen solicitantes que quedan excluidos de ser beneficiarios de las ayudas sin haberse agotado la totalidad de los fondos económicos designados para la convocatoria de ayudas.



En muchos casos, las propuestas de resolución de las concesiones de subvenciones no se agota la cantidad económica total disponible en la convocatoria, debido a que la baremación de las solicitudes de ayuda de acuerdo con las bases de la convocatoria se aplica, en muchas de ellas, aplicando los criterios de selección.

Como consecuencia de ello se elabora un listado priorizado por orden de puntuación. Posteriormente, se van adjudicando las subvenciones a los beneficiarios hasta agotar el límite previsto en la convocatoria.

El motivo de que en una convocatoria haya una parte del límite que no se adjudica es debido a que esta cantidad no adjudicada no es suficiente para cubrir el importe total de la subvención que le corresponde al siguiente beneficiario de la lista priorizada.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incluir en las bases de ayudas que se publiquen en un futuro por la Administración autonómica acciones para agotar el crédito presupuestario de la convocatoria asignando la cuantía restante tras la última ayuda concedida completa de la subvención al siguiente beneficiario del listado priorizado por orden de puntuación existente en la propuesta de resolución, aun cuando fuera menor de la que hubiera podido corresponderle".**

Valladolid, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón, María Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero  
Arroyo y Rosa María Rubio Martín

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández